



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR		
DIRECCION DE CONTROL		
OBJETADO	OBSERVADO	REVISADO
	172	✓

DECRETO DE ALCALDÍA N° 2853.e

ZAPALLAR, 10 JUN 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente su artículo 53 que exime del trámite de toma de razón ante Contraloría las resoluciones de municipalidades que indica; las dispuestas en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 7629/2018, de 07 de diciembre de 2018, que aprueba Presupuesto Municipal para año 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula “por orden del alcalde” en la Srta. Administradora Municipal; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que proclama al Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la ejecución de la obra “Construcción empalme monofásico sede social El Pangue de El Blanquillo y empalme trifásico Jardín Estrellita de Mar, Zapallar”, para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 2342/2019, del 13 de mayo de 2019; y el 15 de mayo de 2019 se publicó el llamado a propuesta pública vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio www.mercadopublico.cl, bajo el código ID N° 5325-68-LE19.

2° Que, con fecha 28 de mayo de 2019 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del referido Sistema de Información de Mercado Público, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes proveedores:

1. ERGONNOVA SpA, Rut N° 76.268.339-3;
2. SERVICIOS INTEGRALES INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ELECTRIC LIMITADA, Rut





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

N° 76.238.964-9; y /

3. **LUIS MAURICIO MUÑOZ ABARCA, Rut N° 11.944.749-6.** /

3° Que, la Comisión Evaluadora prevista en las bases de licitación realizó el examen de admisibilidad de las propuestas a través de Informe de Evaluación del 03 de junio de 2019, en el que se declaran inadmisibles la siguiente propuesta:

- El oferente **Servicios Integrales Ingeniería y Construcción Electric Ltda.**, presenta una carta Gantt en forma distinta al itemizado por lo tanto queda fuera de bases, conforme lo establece el artículo 21 N°2 de las bases. Lo anterior en relación a lo señalado en Artículo 27°, letra d), Subcriterio d.1) Claridad y Orden en la Presentación de la Carta Gantt.

4° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora, en el marco de la evaluación, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar la licitación a la empresa **LUIS MAURICIO MUÑOZ ABARCA, Rut N° 11.944.749-6**, por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, cuya oferta es de **\$4.765.921.-** (cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos veintiún pesos), impuestos incluidos, y un plazo de ejecución de **30 (treinta) días corridos**.

5° Que, el proveedor **LUIS MAURICIO MUÑOZ ABARCA, Rut N° 11.944.749-6**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública del 03 de junio de 2019.

6° Por consiguiente, fundado en la calificación contenida en el Acta de Evaluación ya señalada, la cual se entiende formar parte de este acto, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1º. **ADJUDÍQUESE** a **LUIS MAURICIO MUÑOZ ABARCA, Rut N° 11.944.749-6**, la ejecución de la obra "Construcción empalme monofásico sede social El Pangue de El Blanquillo y empalme trifásico Jardín Estrellita de Mar, Zapallar", por el monto total **\$4.765.921.-** (cuatro millones setecientos sesenta y cinco mil novecientos veintiún pesos), impuestos





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

incluidos, y un plazo de ejecución de **30 (treinta) días corridos**.

- 2º. **CELÉBRESE** el respectivo contrato con el proveedor adjudicado de conformidad a lo establecido en las respectivas bases de licitación y la oferta presentada por el proponente, de acuerdo al Informe de Evaluación que también se entiende aprobado por este acto.
- 3º. **IMPÚTESE** el gasto que implica esta contratación a la cuenta 215-31-02-004-004-000; (1) Gestión interna, (31) Iniciativas de Inversión-Proyectos, (4) Obras civiles.
- 4º. **PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta en este Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl), en conjunto con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. SECPLA
3. Oficina de Transparencia
4. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CL / JUN

